

de autoridades y conocimiento, hacendados en el lugar  
 de Vantomera de esta jurisdicción, q. mediante lo barto  
 y extensivo de aquella diputación, ver población de tran-  
 vito y otros motivos q. se han manifestado y ha teni-  
 do por vrbuenter, veria muy conveniente nombrar  
 una persona q. viviera de themento de diputado es  
 dho partido, con lo q. se experimentaria conocida m-  
 lico en aquel comun y maior puntualidad en las  
 ordenes de la justicia; de q. dava cuenta y la Ciudad  
 resolvera lo q. sea de su agrado. Y haviendolo oydo y  
 confesado: Acordo q. dho. Sr. se informe de q. dize  
 vera razones p. este encargo y traga xaron.

Extraon los v. <sup>del Sr.</sup> Alexo Mananera y D. Ramon  
 Mexquer Rexidores.

Se perspurca el Sr. D. Diego Pareja Rexidor; Dixo, q. a algunos  
 años salio la medicina de opinion de esta Ciudad, les a oydo q. el  
 Caldera de humo q. vale de las Calderas de fabricar davon q.  
 davon. Hay dentro de esta poblacion, es totalmte novero, y por  
 judicial ala valia publica, lo q. hare presente para  
 q. este Ayuntamiento determine p. su examen, lo  
 q. tenga por conveniente. Y haviendolo oydo, desean-  
 do oírar esto, perspurca en el caso de q. dhan caldera  
 lo cauere: Acordo, q. los Car. herederos de ho-  
 pios, se informen y tragan xaron.

Orto el Sr. D. Juan Gn. Vauanno Rex.

Mem. sobre Nove Memorial de Joseph Gonzia ver. de esta Ciud  
 oraua de haziendo relacion posee una casa de morada, fron-  
 Muralla; pero al Comto y reliosiar de la t. venonica de ella,  
 q. linda con la muralla, y viendo como es, muy re-  
 arida para poderle dar alguna amplitud, con-  
 cluye suplicando velvna concedente dho pedare  
 de muralla, en el modo y forma q. sea correspond.

